

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/1274 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XVII Fiestas Calatravas 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 615692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615692>)

Anuncio

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2022-143 de fecha 14/03/2022 por la que se convocan subvenciones en materia de Concurso Cartel Anunciador de las XVII Fiestas Calatravas 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso Cartel Anunciador de las XVII Fiestas Calatravas 2022 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 5 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/2003, normativa de desarrollo, y Título II Capítulo III. Normas

Especiales, Base 34 a la 39, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021, prorrogado para el ejercicio económico 2022, por Resolución de Alcaldía núm. 2022-22 de fecha 22 de enero de 2022.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 432 48000 Subvención Actividades Fiestas Calatravas, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 700 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 9 de mayo de 2022.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.